



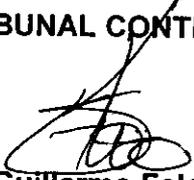
CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 332-2013-TCE: SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA 332-2013-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, lunes 12 de Agosto de 2013, las 11h15.-**VISTOS.-** Agréguese al expediente los siguientes documentos: **a).-** El oficio signado con el No. CNE-SG-2013-1307-Of de 8 de agosto de 2013, suscrito por el Abg. Alex Leonardo Guerra Secretario General del Consejo Nacional Electoral (E), por el cual da cumplimiento a la providencia emitida por este despacho el 5 de agosto de 2013, acompañando en once fojas que contiene el memorando No CNE-DNOP-2013-0255-M suscrito por la Ing. Margarita Viviana Sarmiento Benavides, quien desempeña las funciones de Directora Nacional de Organizaciones Políticas y tres anexos referidos a la organización política Izquierda Democrática, recibidos en la secretaría de este Tribunal el jueves 8 de agosto de 2013, las 15h26. **b).-** Agréguese al expediente el escrito compuesto de seis fojas, presentado por el señor Henry Llanes con el patrocinio profesional del Dr. Eduardo Silva, de fecha jueves 8 de agosto de 2013, las 16H51, anexando al escrito 363 fojas entre documentos originales, copias certificadas, copias simples y el Estatuto de la organización política compuesto de 16 fojas. **c).-** Agréguese al expediente un segundo escrito presentado por el señor Henry Llanes, suscrito conjuntamente con el Dr. Jorge Narváz Álvarez, el día jueves 8 de agosto de 2013, las 18H30, mediante el cual designa a su nuevo abogado patrocinador, correo electrónico de este profesional que deberá el señor Secretario General tomar en cuenta para futuras notificaciones, quedando relevado de la defensa el Dr. Eduardo Silva Palma. Por ser el estado de la causa dispongo: **PRIMERO.-** Para garantizar el principio de contradicción, el señor Secretario General de este Tribunal, como secretario relator de la presente causa, correrá traslado a las partes procesales, copias simples de los escritos presentados; y dejando a disposición de las partes en contienda procesal o de sus abogados patrocinadores, el expediente físico original para el estudio, conocimiento y consulta. **SEGUNDO.-** El Secretario General de este Tribunal, entregará previo al desarrollo de la sesión del Pleno, una copia simple de todo el expediente, compuesto de cinco cuerpos a cada uno de los señores jueces y señoras juezas que actuarán en el Pleno del Tribunal, para su conocimiento y análisis, que les permita adoptar la resolución que corresponda conforme a derecho en la presente causa, en la sesión del Pleno del Tribunal, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, concordante con el contenido del artículo 54 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales. **TERCERO.-** Remítase atento oficio a la Dra. Catalina Castro Llerena,

Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, para solicitarle de conformidad al contenido del Art. 12 del Reglamento de Sesiones de éste Tribunal, convoque a sesión jurisdiccional del Pleno de este Tribunal para el día martes 13 de agosto de 2013, a la hora que considere pertinente, para conocimiento y resolución de la presente causa; toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 269 último inciso del Código de la Democracia, el plazo para resolver y notificar con la correspondiente sentencia fenece el día jueves 15 de agosto de 2013; para cuyo efecto, se servirá disponer se convoque a los señores jueces y señoras juezas principales; y de ser el caso a los señores jueces y señoras juezas suplentes, que garanticen el desarrollo de la sesión jurisdiccional del Pleno. **CUARTO.-** Notifíquese con el presente auto al accionante en la casilla contencioso electoral No 91 asignado para el efecto; en el correo electrónico del Dr. Eduardo Silva Palma. edusilvapalma@hotmail.com profesional sustituido en la defensa y el correo electrónico del nuevo abogado patrocinador Dr. Jorge Narváz Álvarez dr.jorgenarvaezalvarez@yahoo.com **QUINTO.-** Notifíquese con el presente auto, en el plazo de 24 horas, mediante boleta física en los despachos de los señores jueces y señoras juezas que conformarán el Pleno del Tribunal para el tratamiento y resolución de la presente causa. **SEXTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto, al Dr. Domingo Paredes, presidente del Consejo Nacional Electoral en calidad de accionado dando cumplimiento al artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SÉPTIMO.-** Seguirá actuando el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, en la relatoría de la presente causa. **OCTAVO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** (f) Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.


Dr. Guillermo Falconí
SECRETARIO GENERAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.